

1 DESASTRES, GESTION DEL RIESGO Y DERECHOS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.

Cuando pensamos en los Desastres, por lo general nos invaden ideas relacionadas a terremotos, huracanes, inundaciones, erupciones volcánicas, contaminación, sequías, etc. y nos imaginamos ciudades destruidas, cultivos arruinados, carreteras cortadas, gente en albergues y otras situaciones similares, lo cual se nos mezcla con un sentimiento de temor e impotencia por la idea de que los Desastres están fuera del alcance de nuestras manos, que son difíciles de prevenir y de controlar, y que necesariamente van a ocurrir nuevamente.



Esta visión de los Desastres, ha generado una serie de ideas, planes y acciones dirigidas a prepararnos y atender el Desastre, pensando que la severidad y el tamaño del mismo, solo se relacionaba con la magnitud y potencia de los fenómenos de la naturaleza. Sin embargo, la experiencia de estos últimos 30 años, ha demostrado que el desastre no es un fenómeno natural por sí mismo, sino que se configura de la reunión entre procesos sociales y fenómenos naturales, y que la magnitud e importancia del desastre, depende de las formas de ocupación, apropiación y transformación del territorio, que se derivan del modelo de desarrollo prevaleciente.



En este sentido, el Desastre se va conformando en la medida que:

- Por un lado existen determinados procesos y condiciones socioeconómicas, poblacionales y de deterioro

medioambiental, que generan condiciones de marginalidad social y migración, distribución desigual de la población en el territorio, inadecuados asentamientos humanos, calidades deficientes en la infraestructura, mal uso de la tierra, prácticas irresponsables de producción y desecho, etc. , que establecen condiciones insostenibles en la relación entre la comunidad humana y el entorno natural que la rodea y sustenta.

- Por otro lado y frente a este panorama, la incidencia de fenómenos naturales normales, que actúan sobre estas condiciones sociales, económicas, ambientales y territoriales, no hacen más que mostrar, como una lente de aumento, esas relaciones insostenibles evidenciadas durante el Desastre en forma de destrucción, daños y pérdidas sociales, económicas y ambientales.



De esta forma, reconociendo las causas del desastre, *la preparación y las acciones de respuesta a Emergencias y Desastres*, aunque constituyen un eslabón vital para el resguardo de la vida y los bienes de la población durante las emergencias, *por sí solas, no son suficientes ni reducen significativamente los daños y las pérdidas* que se producen; así mismo, el efecto postraumático causado por la severidad de las vivencias durante el desastre, aunque puede ser tratado y manejado en la población afectada, en los niños, niñas y adolescentes, “se generan transformaciones irreversibles”¹ cuyo manejo trasciende a la emergencia.



Es necesario por tanto, darle su justo lugar a las acciones de preparación y respuesta a desastres, integrándola a una visión más amplia, que nos permita asumir un reto en dos ámbitos: (1) Enfrentar la adversidad del entorno externo y aprovechar las

¹ Campos, A. “Prevención de desastres y educación”. Documento inédito. UNICEF-Costa Rica. 1999.

oportunidades sociales, políticas, económicas y los recursos de todo tipo que en este se encuentran y (2), subsanar las debilidades internas percibidas respecto del ambiente externo, desde las fortalezas y capacidades propias.



Esta nueva visión de los desastres, enfatiza en la educación ambiental y en la comprensión de los procesos territoriales (físicos y humanos) que tienen relación con las condiciones del medio natural, la incidencia de fenómenos naturales, la distribución de los asentamientos humanos en ese medio, los factores socioeconómicos que determinan la distribución de la población y el impacto ambiental que el desarrollo no sostenible ocasiona en la dinámica de la naturaleza, con relación a la ocurrencia de desastres, la distribución de los lugares impactados y los segmentos de población más afectada. Así mismo, la nueva visión de los desastres, pone énfasis en planificar acciones para transformar las condiciones que hacen posible el desastre, en condiciones de sustentabilidad y seguridad ambiental, lo que demanda nuestra intervención en la realidad ambiental y social de la comunidad donde se ubica el Centro de Enseñanza.



De esta forma, se comprende que el Desastre constituye una situación diferente a otras emergencias, en tanto los procesos territoriales involucrados y la magnitud e importancia de la destrucción, daños y pérdidas, desbordan la capacidad de recuperación de la(s) comunidad(es) impactada(s) y donde las acciones de respuesta a emergencia no son suficientes para resolver la situación de crisis ocasionada, demandando con ello, la intervención y cooperación externa para la recuperación social y material². Tomando en cuenta como se origina el desastre, resulta necesario por tanto pasar de las acciones centradas en la respuesta, a otro tipo de soluciones, que genere mayor seguridad y permita el desarrollo social y económico sustentable; es decir, se

² Campos. A. Op. Cit.

debe enfatizar en las soluciones integrales y completas, que involucre las cuestiones relacionadas al ambiente, al desarrollo, a la sustentabilidad, la participación ciudadana, la educación, la toma de conciencia, el dialogo, la generación de acuerdos y la organización: a esta forma de enfrentar el riesgo y los desastres, le vamos a llamar Gestión del Riesgo³.

La GESTION DEL RIESGO, debe ser entendida como la capacidad que desarrolla una comunidad para (1) comprender las causas del Desastres y en consecuencia, (2) transformar las condiciones de riesgo que hacen posible el desastre, en condiciones de sustentabilidad social, económica y ambiental, lo que implica (3) un proceso de convocatoria, dialogo comunitario y concertación entre actores sociales, (4) con el fin de evitar o disminuir las pérdidas y los daños que pueda sufrir la comunidad, por la incidencia normal de los fenómenos naturales, (5) mediante un proceso de planificación que analiza la situación de hoy para imaginarse el mañana y trabajar por hacerlo posible, en el cual se compromete el futuro inmediato de la niñez y la adolescencia.



De acuerdo con lo anterior, la Gestión del Riesgo contribuye a la materialización de los derechos humanos específicos que gozan los niños, las niñas y adolescentes, relacionados al derecho de protección frente al peligro y al derecho de acceder a un desarrollo que asegure el bienestar económico, social y un ambiente sano. Esta contribución se materializa en términos de organizar la reacción de los actores sociales, frente a los fenómenos y procesos que hacen posible la ocurrencia del Desastre.



El marco normativo para la gestión del riesgo desde un enfoque de derechos, lo constituye en Primer término, lo dispuesto por la Constitución Política, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, la Convención Americana de Derechos Humanos, el Código de la

³ Zilbert, L. "Guía de LA RED para la Gestión Local del Riesgo. Módulos para la capacitación". Versión #1. LA RED-ITDG. Colombia, 1998.

Niñez y la Adolescencia y el código de familia, así como todas aquellas las leyes cuyas disposiciones, permitan relacionar los derechos de la niñez y adolescencia, con el ambiente, el urbanismo, el ordenamiento del territorio (planes reguladores) y la salud pública.

1.1 ¿PARA QUÉ UN PLAN DE REDUCCION DEL RIESGO A DESASTRE EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA?

Recordemos que el niño, la niña y el adolescente son el centro de



interés y razón de ser de la Comunidad Educativa, por lo que debemos tener presente que **“toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años –como la docencia, por ejemplo- deberá considerar el interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal”**⁴.

Ahora bien, en procura de lo anterior, debemos considerar que el proceso para la elaboración del plan, es ampliamente participativo, educativo y estimulador una cultura de Prevención, por lo que es absolutamente necesario incorporar como eje de todo el proceso, a la comunidad educativa en su conjunto y especialmente, a los niños,

⁴ Artículo 5. Op. Cit.

niñas y adolescentes, aprovechando estas actividades como un vehículo para la promoción y difusión de los derechos y deberes de las personas menores de edad⁵.

El proceso de planificación debe enfatizar en los aspectos relacionados al derecho por un ambiente social y ecológico seguro, que permita el desarrollo integral, físico, psíquico y colectivo de las personas menores de edad, donde el acceso a la justicia y a la participación social, facilite a todos los miembros de la Comunidad Educativa (especialmente a los niños, niñas y adolescentes), incidir de forma activa y participativa en la *“formulación y ejecución de políticas (...) –donde el estado y las instituciones públicas deben tener presente el interés superior del niño, niña y adolescente (...) –y donde- toda acción u omisión a este principio constituye un acto discriminatorio, que viola los derechos fundamentales de esta población”*⁶.



⁵ Artículo 58, inciso d. y Artículo 63. Op. Cit.

⁶ Principios rectores del Código de la niñez y adolescencia: Adecuación legislativa en Costa Rica. Pag. 3 y 4 Op. Cit.